

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones

CÓDIGO: GCA - FR - 05

VERSIÓN: 0

FORMATO: Aprobación garantía

VIGENTE DESDE: 23/05/2025

CONTRATO No. 138786	FECHA: 10/12/2024	
POLIZA No. 11-46-101067915 Anexo 3	FECHA: 28/07/2025	
MODIFICIACIÓN No. 2	FECHA: 23/07/2025	
ASEGURADORA: Seguros del Estado		
CONTRATISTA: SERVIASEO S.A.		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 860.067.479-2	
	CÉDULA.	
OBJETO: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con	suministro de mano de obra, maquin	aria y/o equipos e insumos para la
realización de estas labores en las instalaciones del edificio		
VALOR: 57.749.702,24		
GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	Desde: N/A	N/A
SERIEDAD DE LA OI ERTA	Hasta: N/A	IV/A
CUMPLIMIENTO	Desde: 10/12/2024	19.126.384,45
	Hasta: 06/02/2026	13.120.004,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL	Desde: N/A	N/A
ANTICIPO	Hasta: N/A	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	Desde: 10/12/2025	14.344.788,34
INDEMNIZACIONES	Hasta: 06/08/2028	
CALIDAD DE SERVICIOS Y/O BIENES	Desde: 10/12/2024	9.563.192,22
	Hasta: 06/02/2026	,
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	Desde: N/A	N/A
	Hasta: N/A	·
SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Desde: N/A	N/A
	Hasta: N/A	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-54-01006087 ANEXO 3	FECHA 28/07/2025	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	Desde: 10/12/2024	284.700.000
PREDIOS LABORES 1 OPERACIONES	Hasta: 06/08/2025	264.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Desde: 10/12/2024	284.700.000
CONTRATIONAL TODOCONTRATIONAL	Hasta: 06/08/2025	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Desde: 10/12/2024	284.700.000
	Hasta: 06/08/2025	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	Desde: 10/12/2024	284.700.000
	Hasta: 06/08/2025	004 700 000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	Desde: 10/12/2024	284.700.000
	Hasta: 06/08/2025	204 700 000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	Desde: 10/12/2024	284.700.000
	Hasta: 06/08/2025	284.700.000
GASTOS MEDICOS	Desde: 10/12/2024 Hasta: 06/08/2025	204.700.000
	Desde:	
OTRAS	Hasta:	
OBSERVACIONES	Hasia.	
OBSERVACIONES		



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones

CÓDIGO: GCA - FR - 05

VERSIÓN: 0

FORMATO: Aprobación garantía

VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Una vez revisados los amparos previstos en la garantía, se observa que los mismos se ajustan a las exigencias del contrato; por tanto, las aprueba en todas sus partes.

GARANTÍAS - AMPAROS

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia		
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra ytres (3) años más.		
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis [6] meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PROCESO: Gestión contractual y adquisiciones

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: GCA - FR - 05

FORMATO: Aprobación garantía

VIGENTE DESDE: 23/05/2025

16.3. <u>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras</u>

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compraa favor de la Entidad Compradoracuya suficiencia en valorse establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órde	nes de Compra	Cubrimiento requerido				
Nango	Mayor a	Menor o igual a	Cabrilliento requendo				
1	0 SMMLV	1,500 SMMLV	200 SMMLV				
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV				
3	2.500 SMMLV 5.000 SMMLV		400 SMMLV				
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV				
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango				
	Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV						

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro [4], debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

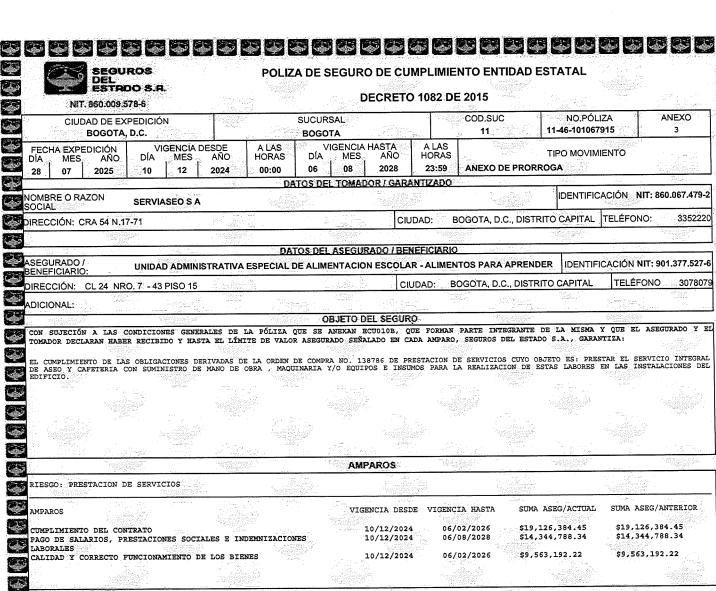
Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes julio de 2025.

Ordenador: Valentina Vásquez Sánchez

Revisó: Andrés Felipe Bermont Barrera

Elaboró: Lina Sofía Pérez Pedraza &



ACLARACIONES

GILADO

FOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA, SE REALIZA PRORROGA DEL PLAZO HASTA EL 06/08/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VΔ	OR PRIMA	ETA GAS	TOS EXPEDIO	IÓN	IVA		TOTAL A PAGAR	in w	VALOR ASEG	URADO TOTAL	PLAN	DE PAGO
N.	\$ *****12.0	5449 S0025	\$ ******4 000	000	\$ *****3.0	40.00	\$ *******19	.040.00	s ******4	3,034,365.01		NTADO
	- Augusta - A		INTERI	WED!ARIO	Veran (1867) positi		Specific Pi		DISTRIBUCION	COASEGURO	territora X	
NO	/ERE		stratege v Localities (CLAVE:	NOE PART.	3	NOMBRE COMPAÑÍA		A Secretaria La Secretaria	%PART,	VALO	R ASEGURADO
NEI	LSON PINZON	ORTIZ		143273	100.00			gh?				
	11 Apr. 12 Afr.		Specifical			The State of the	1 344			100	1.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101067915 FIRMA ALITORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de



3

307807

.

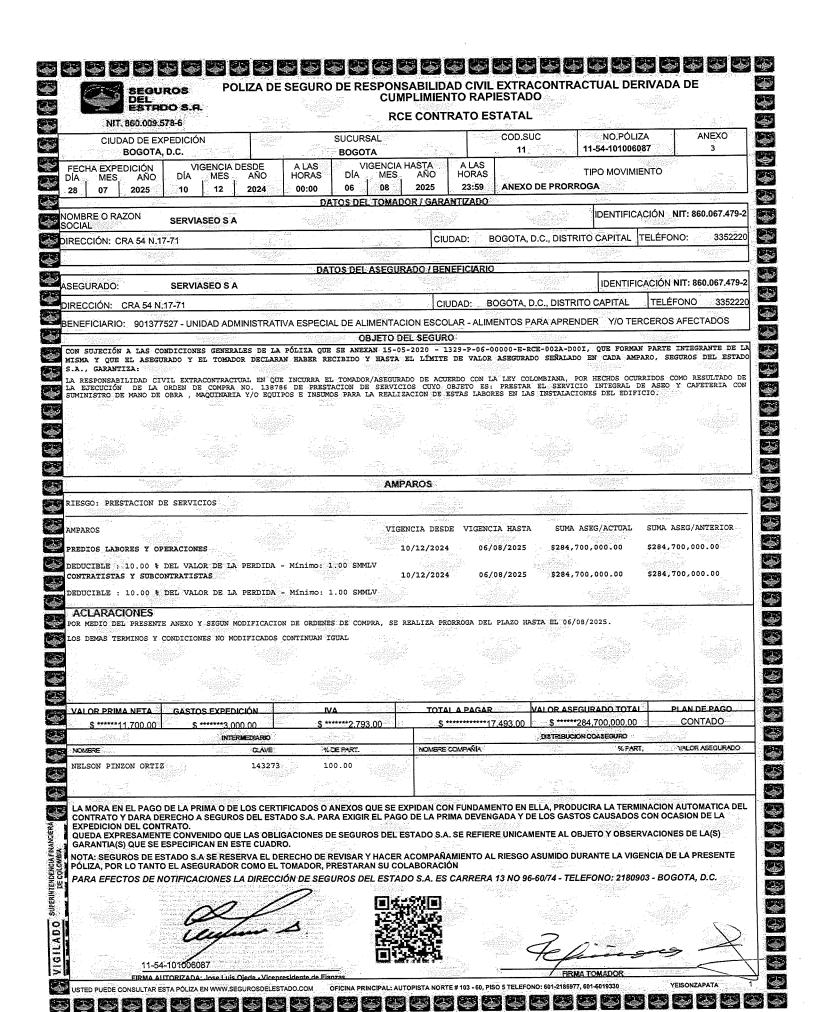
4

C S

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

2 2 2 2 3 4 4 5 2 5 5 5 **5 5 5 5 5**

YEISONZAPATA





DIRECCIÓN: CRA 54 N.17-71

SOCIAL

3

SUPERIVTENDENCIA FINANCERA

GILADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE **CUMPLIMIENTO RAPIESTADO**

Ĉ.

4

 \mathbb{Q}_{0}

40

4

RCE CONTRATO ESTATAL

	NA LINGUATION CO.	- 20 mg ()	and the first of the second	and the second second	a car take take	
CIUDAD DE EXPEDI	CION	SUCURSAL	Charles and Allegaria and Televisian	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	A CANAL	BOGOTA		11	11-54-101006087	3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO D	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS VIGENCIA HORAS DÍA MES		RAS .	TIPO MOVIMIENTO	Napolika ar
28 07 2025 1	0 12 2024	00:00 06 08	2025 23	3:59 ANEXO DE PRORRO)GA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON

IDENTIFICACIÓN NIT: 860.067.479-2 SERVIASEO S A

CIUDAD:

BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO:

3352220 BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELEFONO: DIRECCIÓN: CRA 54 N.17-71

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN NIT: 860.067.479-2 ASEGURADO: SERVIASEO S A 4

BENEFICIARIO: 901377527 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER Y/O TERCÉROS ÁFECTADOS

SUMA ASEG/ACTUAL SUMA ASEG/ANTERIOR VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA AMPAROS \$284,700,000.00 \$284,700,000.00 06/08/2025 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10/12/2024 DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV 06/08/2025 DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE 10/12/2024 \$284,700,000.00 \$284,700,000.00 DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES 10/12/2024 06/08/2025 \$284,700,000.00 \$284.700.000.00 DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 10/12/2024 06/08/2025 \$284,700,000.00 \$284,700,000.00 DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV 10/12/2024 06/08/2025 \$284.700.000.00 \$284,700,000.00 GASTOS MEDICOS

DEDUCIBLE: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-54-101006087

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda